

RESOLUCION N° N° 4431 /2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, **08 OCT. 2015**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 21276 de fecha 20 de agosto del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 25 de agosto del 2015;
3. Certificado Cambio Razón Social N° 005400 de fecha 27 de julio del 2015 y autorizado por Resolución N° 32342 de fecha 08 de junio del 2012, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Recepción Final N° 78 de fecha 29 de noviembre del 2012, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N°4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-749923**, ubicado en el domicilio **EUSEBIO LILLO N° 440 – 446, LOCAL 35**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE LACTEOS, MASAS DULCES DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS, VENTA DE ARTICULOS DE ASEO Y MENAJE**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SR. SUNG SOO BAE., Rut. N° 14.420.867-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 17 de marzo del 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/LMM/esa  
07/10/2015